



---

## Notario Viña del Mar Cecilia De Las Mercedes Gálvez Pino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES NOTARIALES otorgado el 24 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Cecilia De Las Mercedes Gálvez Pino.-

Av. Libertad 1155-A, Viña del Mar.-

Repertorio N°: 797 - 2020.-

Viña del Mar, 25 de Febrero de 2020.-



N° Certificado: 123456794300.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794300.- Verifique validez en

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CUR N°: F4719-123456794300.-

2.547.- dos mil quinientos cuarenta y siete.-



REP. N° 797 / 2020.-  
Mch.

**PROTOCOLIZACION**  
**BASES NOTARIALES**

**“Nos ponemos con el año escolar”**  
**Mall Marina, Boulevard y Marina Oriente**

En Viña del Mar, República de Chile, a **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veinte**, ante mí, **CECILIA GALVEZ PINO**, Abogado, Notario Público Titular, con domicilio en esta comuna, y de oficio en Avenida Libertad mil ciento cincuenta y cinco -A-, comparece don **RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rut. número trece millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y siete guión siete, domiciliado para estos efectos en Libertad número mil trescientos cuarenta y ocho, oficina mil cinco, Viña del Mar, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que por el presente instrumento viene en protocolizar Bases Notariales **“Nos ponemos con el año escolar” Mall Marina, Boulevard y Marina Oriente**, documento que consta de tres hojas y que archivo al final del protocolo de escrituras públicas, bajo



el número de orden correspondiente. En comprobante y  
previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. DOY FE.

**Boleta:** MISO \$ 20.000.-

**RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ**

**Nombre:** RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ

**Rut.:** 13.990.697-7

**Firma:**

A handwritten signature in cursive script is written over a circular fingerprint impression.

A large, stylized handwritten signature in cursive script, possibly reading "Rodrigo", is written across the page.



Cert. N° 123456794300  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

**Bases Notariales**  
**"Nos ponemos con el año escolar"**  
**Mall Marina, Boulevard y Marina Oriente**  
**24 de febrero al 1 de marzo 2020**

PROTOCOLIZADO N° 58.-  
FECHA 24-02-2020.-  
REPERTORIO N° 797-2020.-



**BASES NOTARIALES**

En Viña del Mar, a 21 de febrero de 2020, don Jaime González Mallea, en representación de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., RUT N° 96.863.570-0, ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 1348, oficina 1005, Viña del Mar, declara lo siguiente:

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (en adelante también el "Organizador") ha decidido realizar una campaña promocional denominada **"Nos ponemos con el año escolar"**, a desarrollarse en Mall Marina, Boulevard y Marina Oriente (en adelante el "Mall") entre el día **lunes 24 de febrero de 2020** al **domingo 1 de marzo 2020**, entre las 11:00 y las 20:00 horas. En el marco de la promoción, se realizará el sorteo de el pago de la suma de \$2.000.000, equivalente a 10 cuotas de mensualidad para educación básica, media o superior de \$200.000 cada una.

**1. Quienes participan y vigencia de la promoción.**

Podrán participar en el sorteo, todas las personas naturales –excluidas aquellas señaladas en el punto 7 de las presentes bases– que canjeen electrónicamente en el stand de la promoción ubicado en el primer piso de Mall Marina, **boletas de compras en cualquiera de las tiendas del Mall, por montos iguales o superiores a \$15.000**, que hayan sido realizadas únicamente entre los días ~~22~~ 24 de febrero y 1 de marzo de 2020, hasta el cierre de los centros de canje.

La boleta o boletas deberán ser originales. No se aceptarán duplicados, cambios de mercadería, guías de despacho, facturas, los pagos de cuentas de tiendas departamentales o multitiendas, las entradas a eventos y espectáculos, ni los pagos de servicios, notas de crédito, ni ningún otro documento que no acredite que la compra haya sido realizada en alguna de las tiendas del Mall durante el período de vigencia de la promoción.

**2. Mecánica de la promoción.**

Por cada \$15.000 (quince mil pesos) de compra contenidos en una boleta, se registrará electrónicamente un cupón al cliente para participar del sorteo del premio.

Existirá un límite de canje de 15 cupones electrónicos por boleta.

A modo de ejemplo:

- Una boleta por \$14.990 no tendrá derecho a cupón alguno.
- Una boleta por \$19.990 sólo dará derecho a 1 (un) cupón.
- Una boleta por \$150.000 dará derecho a 10 (diez) cupones.
- Una boleta por \$225.000 dará derecho al máximo de 15 (quince) cupones.

El monto de las boletas no es acumulable o sumable a otras para completar el monto mínimo. Para participar del sorteo, los clientes deberán presentar sus boletas en el centro de canje a las personas a cargo de éstos, localizado en el primer piso de Mall Marina, las que procederán a

registrar a los clientes en el sistema. Cada cliente deberá informar todos los datos obligatorios que se solicitan para registrarse (nombre completo, teléfono, RUT, dirección, correo electrónico, fecha de nacimiento y sexo). Una vez que el cliente esté registrado por las personas a cargo de los centros de canje, se le informará a este último el número de cupones virtuales canjeados por las boletas presentadas. El cliente podrá entregar la información de más de una boleta. Todas las boletas que el cliente canjee de manera electrónica deberán ser timbradas por la persona a cargo del centro de canje.



Cert. N° 12345678900  
Verifique validez en  
<http://www.caja.cl>

En el evento de que se produzcan problemas en los centros de canje con las redes inalámbricas y no sea posible la conexión a internet, las personas a cargo de los centros de canje anotarán los datos de los clientes en cupones manuales y una vez solucionado el problema de internet, procederán a registrar al cliente y a canjear las boletas. No será necesario que el cliente permanezca en el centro de canje para su registro. En este caso, las boletas también deberán ser timbradas.

**SERÁ REQUISITO ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO QUE QUIENES PARTICIPEN INFORMEN ÍNTEGRAMENTE LOS DATOS OBLIGATORIOS PARA REGISTRARSE. ASIMISMO, SERÁ REQUISITO ESENCIAL QUE LAS BOLETAS CANJEADAS QUEDEN TIMBRADAS EN PODER DEL CLIENTE, DEBIENDO PRESENTARLAS AL MOMENTO DE COBRAR EL PREMIO, EN EL EVENTO DE RESULTAR GANADOR. LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DEL CUPÓN SELECCIONADO.**

Campaña válida hasta el cierre de los puntos de canje del sorteo, es decir, a las 20:00 horas. El canje electrónico de los cupones se podrá realizar en los puntos de canje entre los días 24 de febrero y 1 de marzo de 2020, entre las 11:00 y las 20:00 horas, o hasta el cierre de los centros de canje.

### **3. Premios.**

Entre todos los participantes se sorteará un premio principal, consistente en pago de la suma de \$2.000.000, equivalente a 10 cuotas de mensualidad para educación básica, media o superior de \$200.000 cada una, mediante un cheque nominativo a nombre del ganador.

### **4. Del sorteo y entrega del premio.**

El sorteo del premio principal se realizará el lunes 2 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en la oficina del Mall. No existirá cupones "al agua", es decir, el primer seleccionado corresponderá al ganador.

De todas formas, el sorteo no es presencial, por lo que no es necesario que los participantes seleccionados se encuentren físicamente presentes al momento de efectuarse el sorteo para obtener el premio.

En el sorteo participarán todos los cupones electrónicos ingresados al sistema del sorteo, entre los días 22 24 de febrero y 1 de marzo de 2020, hasta la hora de cierre del punto de canje.



El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria. Este sistema de orden digital contiene una función aleatoria que seleccionará a 1 (un) código ganador que corresponderá a un cupón electrónico determinado de entre todos los participantes inscritos y que hayan realizado el canje electrónico en el punto de canje.

El Organizador informará al ganador una vez efectuada la selección respectiva mediante llamada telefónica y por correo electrónico. De igual forma, se informará el participante seleccionado mediante las redes sociales del Mall, una vez confirmada la validez del ganador.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:** Sólo podrán participar en el sorteo del premio personas con 18 años o más. El ganador podrá utilizar el premio o cederlo a un tercero, el cual podrá ser menor de edad.

Al momento de canjear el premio, la persona que haya resultado ganadora deberá mostrar la boleta timbrada que fue canjeada por el cupón electrónico ganador. No se hará entrega del premio si el ganador no presenta la boleta timbrada. La boleta timbrada debe ser la original, no se aceptará una copia, fotografía ni ningún duplicado de la boleta timbrada. En caso de no entregar la boleta, el Organizador podrá disponer del premio, eligiendo a otro ganador.

En caso que el ganador no sea habido dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del concurso, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, **quedando facultada la administración del Mall para disponer libremente del premio.**

#### **5. Liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.**

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no se responsabilizará por el no cobro o canje del premio dentro del plazo indicado en el punto precedente.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable de ningún reclamo, daño, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que canjee el premio o sus bienes con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoción y/o canje del premio, quedando liberada Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable en caso de imposibilidad de los ganadores en poder realizar el cobro del premio.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no se hará responsable si los ganadores no pudieran hacer efectivo el premio, por cualquier motivo.

La participación en la campaña es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma.

## 6. Condiciones especiales de la campaña.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de esta campaña, informando el nombre, RUT del ganador, publicando su fotografía o la de su grupo familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que considera necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los ganadores.

La participación en esta campaña implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (contenida en el punto 5 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

## 7. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar del sorteo:

- a) Empleados directos de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de las personas y resultar favorecido con alguno de los premios, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. El nombre de alguna de estas personas inscrito en el sorteo, los invalidará inmediatamente.

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Galvez de Viña del Mar.

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en los centros de canje del Mall, en módulo de informaciones y en [www.mallmarina.cl](http://www.mallmarina.cl)



Cert. N° 12345678900  
Verifique validez en  
<http://www.cesja.cl>

Un resumen de estas bases quedará a disposición del público por medio de pendones en los centros de canje.



Cert. N° 123456794300  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123456794300  
Verifique validez en  
<http://www.fajss.cl>